

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 26 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00342

Auto No. 1450

Como quiera que la solicitud de embargo de bien sujeto a registro de propiedad de la parte demandada, elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP. En consecuencia, se,

Resuelve:

Decretar el embargo y secuestro del vehículo identificado con las siguientes características: Marca: Yamaha BWS modelo 2015, 125 cc, de placas UOY66D de propiedad del demandado Luis Humberto Fajardo Valencia identificado con la C. de C. No. 1.112.628.257, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Unión Valle. Librar oficio respectivo a la entidad respectiva, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 89 de 27 de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria